

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Planificación del Desarrollo

Referencia: Supervisión sobre los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien de 26 municipios (Gobiernos Autónomos Municipales) al Ministerio de Planificación del Desarrollo 2016-2020

Informe N°: SP/GP11/N21-G1

1. Objetivo

Poner en conocimiento del Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, las debilidades técnicas existentes en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien de los 26 Municipios 2016-2020, a fin de que se realicen las acciones necesarias de mejora de los instrumentos normativos de planificación, así como de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018, de fecha 11 de febrero de 2016 y los Informes de Compatibilidad y Concordancia emitidos por el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, de tal forma que en el siguiente ciclo de planificación territorial sean subsanados y permitan una adecuada formulación de la planificación de mediano plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión son los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 formulados por los 26 Gobiernos Autónomos Municipales considerando los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y los Informes de Compatibilidad y Concordancia emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado y la respectiva norma legal de aprobación por parte del Concejo Municipal.

2. Alcance

Comprendió el período que inicia con la formulación de los 26 Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (promulgación de la Ley 786 de 9 de marzo de 2016) hasta la aprobación de los mismos con su respectiva norma legal.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales utilizaron denominativos con estructuras disparejas (relativamente completas e institucionales) no existiendo homogeneidad ni la claridad técnica y legal conforme establece la Ley 777.

De la misma forma, el Ministerio de Planificación del Desarrollo emitió los respectivos Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables a los Gobiernos Autónomos Municipales utilizando diferentes criterios, sin aplicar ni considerar la estructura de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 777 sobre la denominación de los planes.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, considerar dentro del siguiente proceso de formulación del PTDI:

- a) Al momento de emitir los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), incorporar en un acápite que establezca el denominativo técnico legal a utilizarse en la identificación del PTDI; la referida denominación debe considerar la siguiente estructura «Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (nombre legal del Plan) del Municipio (nombre del municipio) y temporalidad (vigencia del PDES)», para una adecuada identificación y difusión.
- b) Al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia verificar que la estructura de la denominación del Plan, considere el denominativo técnico legal definido para el efecto.

3.2. Plazos en el proceso de formulación y aprobación del PTDI

Del análisis realizado a los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de 26 Municipios 2016 – 2020, se pudo evidenciar que en Los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), no considera un acápite que indique sobre el plazo máximo de remisión del PTDI Municipal ajustado a partir de la recepción del Informe de Compatibilidad y Concordancia favorables a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación que en el siguiente proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, incorpore explícitamente en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) un acápite donde se establezca técnicamente el plazo de remisión por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales del PTDI aprobado y promulgado con la respectiva norma legal, al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que el Ministerio de Planificación del Desarrollo no garantizó una adecuada coordinación externa entre el GAM y los Ministerios Cabeza de Sector y las Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ni la coordinación externa entre los GAM y el GAD y finalmente no hubo la coordinación externa entre los GAM y otras Entidades Públicas contempladas en el artículo 4 de la Ley 777 en la formulación del PTDI de los Municipios.

De la misma forma, el Ministerio de Planificación del Desarrollo emitió los respectivos Informes de Compatibilidad y Concordancia ajustados favorables sin constatar la participación integral externa de las entidades públicas en la formulación de los PTDI Municipales.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, para el próximo proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) incorpore en el acápite de «Identificación de pilares, metas, resultados y acciones» instrumentos técnicos explícitos (Formatos y/o Matrices) que permitan a los Gobiernos Autónomos Municipales establecer claramente la coordinación y participación de los Ministerios Cabeza de Sector, los Gobiernos Autónomos Departamentales y otras entidades que coadyuven al logro de los impactos territoriales municipales sectoriales y materializar los resultados del PDES.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia se verifique y se pronuncie específicamente sobre la existencia de la coordinación y participación de los Ministerios Cabeza de Sector, los Gobiernos Autónomos Departamentales y otras Entidades Públicas.

3.4. Participación del Sector Privado en el PTDI

Del análisis efectuado, se pudo establecer que los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) no consideró un acápite específico que instrumentalice técnicamente la identificación de los actores, roles y/o funciones y productos del Sector Privado (Empresas privadas, Organizaciones No Gubernamentales, Agencias de Cooperación y otros).

De la misma forma, el Ministerio de Planificación del Desarrollo emitió los respectivos Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para 26 PTDI elaborados por los Gobiernos Autónomos Municipales, a pesar de existir 5 planes que consideraron una parcial participación y contribución del sector privado y 21 PTDI Municipales que no establecen la participación y contribución del Sector Privado en el proceso de formulación de los referidos PTDI.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, en el siguiente proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) incorpore un acápite con instrumentos técnicos (formato explícito) que permitan a los Gobiernos Autónomos Municipales identificar a los actores y productos del Sector Privado, (Empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación y otros) y definir sus productos que serán generados en el periodo del quinquenio, que coadyuven al logro de los impactos sectoriales municipales.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia se incluya un acápite para realizar un análisis técnico y un pronunciamiento específico sobre la participación y contribución del Sector Privado.

3.5. Participación de actores sociales en el PTDI

Del análisis efectuado, se pudo establecer que los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) no consideró un acápite específico que instrumentalice técnicamente la identificación de los actores, roles y/o funciones y productos de Sectores Sociales.

De la misma forma, el Ministerio de Planificación del Desarrollo emitió los respectivos Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para los 26 PTDI elaborados por los Gobiernos Autónomos Municipales, a pesar de existir:

- 1 PTDI establece la participación e inclusión parcial de productos de los actores sociales.
- 4 PTDI establecen una parcial participación e inexistente inclusión de productos de los actores sociales.
- 19 PTDI establecen una inexistente participación e inclusión de productos de los actores sociales.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, en el siguiente proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) incorpore un acápite con instrumentos técnicos (formato explícito) que permitan a los Gobiernos Autónomos Municipales identificar a los actores sociales y definir sus productos que serán generados en el periodo del quinquenio, para el cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia se incluya un acápite para realizar un análisis técnico y un pronunciamiento específico sobre la participación e inclusión de productos de los actores sociales.

3.6. Objeto del PTDI

Del análisis realizado a los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de 26 Municipios 2016 – 2020 se pudo evidenciar que en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) no se definió técnicamente el objeto del PTDI, ni otorgaron instrumentos técnicos que permitan la operativización del objeto de la planificación territorial sectorial municipal.

En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia ajustados favorables para todos los PTDI a pesar que 26 planes están orientados a la entidad Gobiernos Autónomos Municipales más que al territorio (Municipios de Challapata, Cobija, Puerto Gonzalo Moreno, Sena, Sucre, Culpina, San Lucas, Cochabamba, Quillacollo, Tiquipaya, Santa Cruz de la Sierra, Warnes, La Guardia, La Paz, Viacha, El Alto, Huanuni, Oruro, Llallagua, Tupiza, Potosí, Riberalta, Guayaramerín, Trinidad, Villa Montes y Yacuiba), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de actores privados y sociales, ni la incorporación de los recursos público-privado presentes en el Municipio.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, en el próximo proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) considerar explícitamente la incorporación de un acápite y los instrumentos técnicos para su operativización, donde se establezca como objeto de planificación al territorio Municipal dentro del cual se incluya a las regiones, municipios, territorios indígenas originarios campesinos de su jurisdicción, extensión geográfica, límites territoriales, uso de suelo y ocupación del territorio y a los diferentes actores presentes en el municipio de conformidad al ordenamiento legal vigente.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia se incluya un acápite para realizar un análisis técnico y un pronunciamiento específico sobre la identificación del objeto de planificación territorial municipal expresada en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien.

3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápites más relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro de los PTDI Municipales, se pudo evidenciar que:

- Los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) no considera en el acápite «Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones» del PTDI instrumentos técnicos explícitos que permitan identificar la construcción técnica de los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales, tampoco considera, ni una metodología que establezca a los sectores priorizados que desempeñen un rol orientador en cada sector.
- En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 (PTDI) el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para los 26 PTDI Municipales, a pesar que: 6 PTDI tienen una parcial coherencia y consistencia sectorial y 15 Planes no muestran una coherencia y consistencia en relación a los sectores considerados en los diferentes acápites del PTDI; asimismo, 6 PTDI definen parcialmente la existencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y 19 Gobiernos Autónomos Municipales no definen técnicamente ningún Impacto Territorial Municipal Sectorial de mediano plazo vinculados al Sector que se pretenden alcanzar al 2020 en 26 PTDI Municipales.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, que en el siguiente proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realizar las siguientes acciones:

- a) En los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) incorpore en el acápite de «Identificación de pilares, metas, resultados y acciones» instrumentos técnicos explícitos (Formatos y/o Matrices) que permitan la construcción técnica de los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos).
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia, se verifique y se pronuncie específicamente sobre la existencia de los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) vinculados a los Resultados del PDES.

3.8. Diagnóstico del PTDI

Del análisis realizado a los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 se pudo evidenciar que los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) no consideran explícitamente en el acápite de diagnóstico del PTDI instrumentos técnicos explícitos (Formatos y/o matrices) que permitan obtener de manera clara y medible la línea base a nivel de impacto territorial municipal sectorial.

En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para los 26 Gobiernos Autónomos Municipales, a pesar que 6 PTDI tienen un Diagnóstico parcial y 20 GAM tienen un inadecuado Diagnóstico del PTDI.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación que en el siguiente proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realizar las siguientes acciones:

- a) En los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) incorpore dentro del acápite «Diagnóstico» instrumentos técnicos explícitos (Formatos y/o Matrices) para generar técnicamente la línea base correspondiente a cada Impacto territorial municipal sectorial y que este reflejado en el PTDI del Municipio.

- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia, se verifique y se pronuncie específicamente sobre existencia y coherencia de líneas base a nivel de impacto territorial municipal sectorial en el PTDI del Municipio.

3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI

Con base al análisis realizado a la información de 26 PTDI municipales se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) no considera un acápite que defina técnicamente el curso de acción, situación que generó que los 26 planes territoriales municipales cuenten con un curso de acción técnicamente establecido y en lugar de ello los productos identificados como programas y proyectos están organizados en función al PDES (Pilar, Meta, Resultado y Acción), cuentan con una programación lineal; es decir aún mismo nivel, sin ordenar los productos de manera lógica, causal, sincronizada y medible; así como, la exclusión de los diferentes actores privados y sociedad.
- En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para todos los PTDI Municipales, a pesar que 26 Municipios no cuentan con la existencia del curso de acción para cada impacto territorial municipal sectorial.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, que en el siguiente proceso de formulación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realizar las siguientes acciones:

- a) En los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI), incorpore un acápite que defina instrumentos técnicos explícitos (Formatos y/o Matrices) que permita la construcción técnica de un curso de acción para cada impacto territorial municipal sectorial, identificando los productos de manera lógica, causal, sincronizada y medible, donde se establezca la participación de los diferentes actores (públicos, privados y sociedad).
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia, se verifique y se pronuncie específicamente sobre la existencia del curso de acción para cada impacto territorial municipal sectorial.

3.10. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis realizado a los PTDI Municipales 2016-2020, se pudo evidenciar, las siguientes disfunciones:

- a) Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) no consideran un instrumento técnico que permita construir un presupuesto territorial quinquenal, por cuanto el acápite 5.9 «PRESUPUESTO» y el cuadro N°10 «Presupuesto Plurianual en bolivianos»; y en el acápite el cuadro N°11 «Presupuesto plurianual de las contrapartes del Nivel central y Entidades Territoriales Autónomas (en bolivianos)», no disgrega el gasto corriente del de Inversión, limitando materializar técnicamente la Programación Presupuestaria Plurianual Quinquenal con la que debe contar un PTDI Municipal. Asimismo, no establece la participación y contribución de los diferentes actores (públicos, privados y sociales) existente en el territorio.
- b) En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables, a pesar de que los 26 municipios que elaboraron PTDI Municipales establecen un incompleto presupuesto quinquenal territorial excluyendo el presupuesto de los diferentes actores (públicos, privados y sociales) sujeto a planificación.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, en el siguiente proceso de formulación realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) incorporar instrumentos técnicos explícitos para la elaboración del presupuesto plurianual quinquenal incorporando los recursos de inversión pública y gasto corriente con la estimación monetaria de las acciones que los diferentes actores (públicos, privados y sociales) desarrollarán en su jurisdicción para el quinquenio y los recursos que serán ejecutados en concurrencia con otros niveles del Estado en el marco de sus competencias.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia considerar la verificación de la integridad del presupuesto territorial quinquenal en los PTDI (incorporación del presupuesto quinquenal disgregado de inversión pública y gasto corriente de la estimación monetaria de las acciones que los diferentes actores públicos, privados y sociales desarrollarán en su jurisdicción para el quinquenio y los recursos que serán ejecutados en concurrencia con otros niveles del Estado en el marco de sus competencias).

3.11. Articulación del PTDI

Del análisis realizado a los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 se pudo evidenciar que:

- Los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) considerados en el acápite 5.4.1 «Identificación de pilares, metas, resultados y acciones» y el cuadro N°4; que no permite establecer y materializar la articulación en el PTDI; puesto que el cuadro muestra Pilar, Meta, Resultado, Línea Base, Indicador de Impacto, Acciones e Indicador de Proceso, sin identificar explícitamente a los Gobiernos Autónomos Municipales, establecer claramente la participación de los Ministerios Cabeza de Sector, los Gobiernos Autónomos Departamentales de su jurisdicción y otras entidades que coadyuven al logro de los impactos municipales sectoriales y materializar los resultados del PDES. Por otra parte, en el acápite 5.4.4 «Roles de actores» y el cuadro N°7 (Acciones, Universidades, Sector Privado, Organizaciones comunitarias, Organizaciones Social Cooperativas y Otros Actores); y el acápite 5.4.3 «Articulación Competencial» y el cuadro N°6 muestra Pilar, Meta, Resultado, Acciones, Entidades Territoriales (NIVEL CENTRAL, GAD, GAM, GAR, GIOC), ambos acápite y cuadros generan dispersión y confusión al momento de operativizar la articulación del PTDI. al no identificar el Resultado que contribuya la Acción.
- En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para todos los sectores, a pesar que sólo 3 PTDI tiene una articulación parcial y 23 PTDI Municipales no están articulados.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, en el siguiente proceso de formulación realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) incorpore un instrumento explícito que garantice la articulación de los PTDI con los PSDI a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia se verifique a través de un análisis integral la articulación del PTDI con los PSDI y se pronuncie explícitamente sobre el mismo.

3.12. Concordancia del PTDI

Por lo expuesto anteriormente se pudo establecer que el Ministerio de Planificación del Desarrollo:

- a) Emitió Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), que fueron insuficientes para establecer la interrelación y coherencia entre el objeto de la planificación territorial, los impactos territoriales municipales sectoriales, la determinación de la línea base, la adecuada construcción de los cursos de acción territorial, los recursos quinquenales y la temporalidad del plan.
- b) Emitió los Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables a los PTDI Municipales, pese a las disfunciones encontradas respecto al objeto del plan que es más institucional que territorial, impactos parciales e inexistentes, líneas base a nivel de impactos parciales e inexistentes y acciones o productos (cursos de acción) parciales y ausentes; finalmente los presupuestos incompletos e inconsistentes en varios de ellos, lo cual no garantizan la concordancia integral del PTDI Municipal para el logro de los resultados, metas y pilares del PDES.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, en el siguiente proceso de formulación realice las siguientes acciones:

- a) Que dentro de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) incorporar instrumentos técnicos que establezcan la coherencia entre los elementos que conforman un plan territorial, es decir el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos, el período del plan y los impactos territoriales municipales y su temporalidad para conseguir la concordancia en el PTDI Municipal.
- b) Que al momento de emitir el Informe de Compatibilidad y Concordancia se verifique a través de un análisis integral la concordancia del PTDI del Municipio y se pronuncie explícitamente sobre el mismo.

3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

Del análisis realizado a los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 se pudo evidenciar que:

- Los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) no considera en el acápite «Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones» del PTDI instrumentos técnicos explícitos que permitan identificar la construcción técnica de los indicadores a nivel impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) ni su vinculación con sistemas informáticos y con la Plataforma Integrada de Planificación del SPIE (PIP-SPIE).
- En el proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016–2020 el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió Informes de Compatibilidad y Concordancia favorables para los 26 PTDI municipales, a pesar que: 26 PTDI no cuentan con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos, 25 PTDI no cuentan con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos, 1 PTDI cuenta con inconsistencia de indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos, 1 PTDI cuenta parcialmente con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores, 25 PTDI no cuentan con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores y 26 PTDI no cuentan con fuentes de información técnica y oficialmente definidas.

Se recomienda a la Ministra de Planificación del Desarrollo y al Viceministro de Planificación y Coordinación, que en el siguiente proceso de formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, realizar las siguientes acciones:

- a) En los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI), incorporar un acápite que establezca los instrumentos técnicos necesarios para definir explícitamente indicadores técnicamente formulados, oportunos y oficiales a nivel de impactos y productos territoriales, de tal forma que permita la definición de políticas públicas territoriales como así una adecuada formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- b) Considerar la implementación de la plataforma integrada de planificación del SPIE (PIP-SPIE) establecido en el artículo 34 de la Ley 777 como la instancia encargada de centralizar y reportar indicadores técnicamente formulados a nivel Impactos Territoriales Municipales Sectoriales con referencia a los resultados del PDES.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

4.1. Temporalidad del PTDI

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Plazos en el proceso de formulación y aprobación del PTDI Concordancia del PTDI
- 5.3. Coordinación con entidades públicas en la formulación del PTDI
- 5.4. Participación del sector privado en el PTDI
- 5.5. Participación de actores sociales en el PTDI
- 5.6. Objeto del PTDI
- 5.7. Impactos territoriales sectoriales (Objetivos estratégicos) del PTDI
- 5.8. Diagnóstico del PTDI
- 5.9. Curso de acción territorial del PTDI
- 5.10. Temporalidad del PTDI
- 5.11. Presupuesto del PTDI
- 5.12. Articulación del PTDI
- 5.13. Concordancia del PTDI
- 5.14. Instrumentos técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

-----0-----